



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4235456



**RESOLUCION -CD- N°**

**4 4 4 - 2 4**

**Salta,** 03 JUL 2024  
**Expediente N° 12.062/19**

**VISTO** la nota presentada por la Méd. Mónica Mariana BROKOWSKI; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la permanencia en su actividad laboral hasta los 70 años, de acuerdo a lo previsto en la Ley 26.508 y conforme a lo establecido en la Resolución N° CS-229/14

Que la Resolución N° CS-229/14 dispone que el personal docente interino que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo en las mismas condiciones de acceso y permanencia. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes interinos comprendidos en el artículo precedente, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la Ley, hasta el último día hábil de diciembre previo al año en que cumplan los sesenta y cinco (65) años de edad.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26.508 (3 de setiembre de 2009) para todo el personal docente interino que no hubiere cesado o renunciado condicionalmente a su cargo, con el fin de solicitar la jubilación ordinaria.

Que la Méd. Mónica Mariana BROKOWSKI se desempeña en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación simple en las asignaturas URGENCIAS Y EMERGENCIAS IV y V del 4to. y 5to. Año de la Carrera de Médico que se dicta en Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

444 - 24

03 " 2024

Salta,  
**Expediente N° 12.062/19**

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo en el período autorizado por la Resolución N° CS-229/14, según obra en su nota de fs. 38 de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 73/24 aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Méd. Mónica Mariana BROKOWSKI y dejar establecido que permanecerá en sus funciones docentes en la asignatura mencionada, en los términos que establece la Resolución N° CS-229/14

**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 04/24 realizada el 09-04-24)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Méd. Mónica Mariana BROKOWSKI, D.N.I. N° 13.088.320, y dejar establecido que continuará ejerciendo funciones docentes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de las asignaturas URGENCIAS Y EMERGENCIAS IV y V correspondiente al Cuarto y Quinto Año, respectivamente, de la Carrera de Médico que se dicta en Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1° de Marzo de 2.025, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-229/14.

**ARTÍCULO 2°:** Hágase saber y remítase copia a: Interesada, y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

mcia

Mgs. SANDRA R. GASPARINI  
Secretaría de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa